

**EL USO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD PARA LA REINTEGRACIÓN DE
JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN CALI**

Trabajo presentado por:
José Rolando Rodríguez Flórez
Identificación: 16786983

Universidad Santiago de Cali

Trabajo de grado presentado para optar por el título de
Abogado

Programa de Derecho
Facultad de Derecho

Trabajo presentado a:
María Isabel Peña Cuervo

Abril de 2025

Resumen

El presente ensayo analiza la aplicación del principio de oportunidad en jóvenes en conflicto con la ley penal en Cali, Colombia, enfocándose en su efectividad como mecanismo alternativo de resolución de conflictos y su impacto en la prevención de la reincidencia. El principio de oportunidad, consagrado en la Constitución Política y regulado por el Código de Procedimiento Penal, permite suspender o desistir de la acción penal bajo condiciones específicas, privilegiando la reparación integral y la resocialización. En el contexto de Cali, caracterizado por altos índices de vulnerabilidad social y violencia juvenil, este principio se ha implementado dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y programas de justicia juvenil restaurativa. A partir de la revisión normativa, análisis de casos locales y evaluación de resultados, se concluye que la aplicación del principio de oportunidad, acompañada de procesos restaurativos y seguimiento psicosocial, contribuye significativamente a la disminución de la reincidencia y a la reintegración social de los jóvenes. No obstante, persisten desafíos como la centralización del trámite, la insuficiente capacitación de operadores y la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional para maximizar sus beneficios. Finalmente, se proponen recomendaciones orientadas a mejorar la eficacia y alcance de este mecanismo en la justicia juvenil de Cali.

Palabras clave: principio de oportunidad, reintegración, jóvenes, sistema de responsabilidad penal adolescente.

La justicia penal juvenil en Colombia enfrenta desafíos estructurales para equilibrar la responsabilidad penal de los adolescentes con enfoques restaurativos que prioricen la reintegración social. El principio de oportunidad, establecido en el artículo 250 de la Constitución Política y regulado por el Código de Procedimiento Penal (artículo 324), permite a la Fiscalía General de la Nación (FGN) suspender, interrumpir o renunciar a la acción penal bajo condiciones específicas. En Cali, ciudad con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica, este mecanismo se ha integrado a programas como el *Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)* y la *Justicia Juvenil Restaurativa*, buscando reducir la reincidencia mediante intervenciones psicosociales y pedagógicas.

Este ensayo analiza la aplicación del principio de oportunidad en jóvenes infractores de Cali, evaluando su eficacia como alternativa a la judicialización tradicional y su impacto en la prevención de la reincidencia.

El principio de oportunidad, consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política (Asamblea Nacional Constituyente, 1991) y desarrollado en el artículo 324 del Código de Procedimiento Penal (Congreso de Colombia, 2004), constituye una excepción al principio de legalidad en la persecución penal, permitiendo a la Fiscalía General de la Nación abstenerse de iniciar o continuar la acción penal bajo causales taxativamente señaladas. Este mecanismo busca racionalizar el uso de los recursos judiciales, priorizando la persecución de delitos graves y promoviendo soluciones restaurativas y alternativas para infracciones de menor gravedad o en contextos que ameriten un tratamiento especial, como el de los adolescentes infractores.

En el contexto del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el principio de oportunidad adquiere una dimensión particular. El SRPA, orientado por los principios de protección integral, interés superior del adolescente y justicia restaurativa,

reconoce que los adolescentes en conflicto con la ley requieren respuestas diferenciadas, centradas en la educación, la reparación y la reintegración social, más que en la sanción punitiva.

La Fiscalía General de la Nación, en su función de dirección de la investigación penal, está facultada para aplicar el principio de oportunidad en favor de adolescentes cuando se verifiquen condiciones como la reparación integral a la víctima, la colaboración eficaz con la justicia, la insignificancia del daño causado, o la existencia de circunstancias excepcionales de vulnerabilidad que justifiquen una respuesta alternativa.

La justicia juvenil restaurativa, pilar del SRPA, se fundamenta en la necesidad de que el adolescente reconozca el daño causado, repare a la víctima y se reintegre positivamente a la comunidad. Este modelo contrasta con el paradigma retributivo tradicional, proponiendo una intervención que privilegie la construcción de ciudadanía y la prevención de futuras conductas delictivas.

En Cali, la implementación de programas de justicia restaurativa ha cobrado relevancia ante los altos índices de violencia y criminalidad juvenil. Iniciativas como el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y Terapéutica, lanzado en 2025, buscan articular la aplicación del principio de oportunidad con procesos de acompañamiento psicosocial, formación en habilidades para la vida y fortalecimiento de redes de apoyo familiar y comunitario (Secretaría de Seguridad y Justicia, 2025).

La justicia restaurativa, al centrarse en la reparación y la reconciliación, permite que el joven asuma una actitud activa frente a las consecuencias de sus actos, lo que favorece la disminución de la reincidencia y la construcción de proyectos de vida alejados de la ilegalidad.

En Cali, la aplicación del principio de oportunidad a jóvenes en conflicto con la ley penal se ha materializado principalmente en casos de delitos menores o de mediana gravedad, donde concurren factores como la reparación a la víctima, la ausencia de antecedentes y la disposición del joven a participar en procesos de resocialización.

El Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y Terapéutica, en su primera etapa, busca beneficiar a 80 jóvenes, quienes accederían a la suspensión de la acción penal a cambio de cumplir compromisos como la reparación simbólica o material a las víctimas, la asistencia a talleres de formación y el seguimiento psicosocial individualizado. Este programa, articulado entre la Alcaldía de Cali, la Fiscalía y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ha sido reconocido como una experiencia innovadora en la región.

El Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y Terapéutica en Cali representa un enfoque innovador que busca transformar la manera en que se aborda la justicia para jóvenes en conflicto con la ley, priorizando la reparación del daño y la reintegración social por encima del castigo tradicional. Este modelo se fundamenta en la idea de brindar una verdadera segunda oportunidad a los jóvenes, promoviendo que reconozcan y reparen el daño causado, mientras se generan condiciones para su reinserción efectiva en la comunidad y la prevención de la reincidencia. Además, el programa cuenta con el respaldo de una infraestructura especializada y equipos psicosociales que acompañan integralmente a los jóvenes durante todo el proceso (Aranda Rentería, 2025).

Los criterios para la selección de casos incluyen la naturaleza del delito, la disposición del joven y su entorno familiar para participar en procesos restaurativos, y la valoración del riesgo de reincidencia. La aplicación del principio de oportunidad se acompaña de un seguimiento riguroso para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos y la efectividad de la intervención.

La decisión de aplicar el principio de oportunidad a jóvenes infractores en Cali depende de una valoración integral de criterios jurídicos, sociales y contextuales:

Criterios Jurídicos:

Gravedad y naturaleza del delito

Este criterio jurídico se refiere a la evaluación de la gravedad y la naturaleza del delito cometido por el joven infractor. En general, el principio de oportunidad se aplica preferentemente en casos donde las conductas son consideradas de menor gravedad, predominantemente no violentas o con bajo impacto social. Esto responde a la finalidad de evitar la judicialización excesiva y promover mecanismos alternativos que favorezcan la reparación y la resocialización. La selección de casos con delitos menos graves permite focalizar recursos en la persecución de conductas más dañinas para la sociedad y facilita la aplicación de medidas restaurativas que contribuyan a la prevención de la reincidencia (Ministerio de Justicia, 2023).

Reconocimiento de responsabilidad por parte del joven

Este criterio implica que el joven en conflicto con la ley penal debe reconocer su responsabilidad en la conducta delictiva para que pueda acceder al beneficio del principio de oportunidad. El reconocimiento voluntario de los hechos es fundamental para que se pueda iniciar un proceso restaurativo efectivo, en el que el adolescente asuma las consecuencias de su actuar y se comprometa con la reparación del daño. Este acto de responsabilidad es un paso esencial para la construcción de un proyecto de vida alejado de la ilegalidad y para la efectiva reintegración social (Ministerio de Justicia, 2023).

Existencia de reparación efectiva o compromiso de reparación a la víctima

La reparación integral a la víctima es un pilar central en la aplicación del principio de oportunidad en el sistema penal juvenil. Este criterio exige que el joven infractor haya realizado una reparación efectiva o se comprometa a realizarla, ya sea material, simbólica o social. La reparación busca restituir, en la medida de lo posible, los daños causados y promover la reconciliación entre las partes afectadas. Este compromiso es indispensable para garantizar que la justicia no solo sea punitiva, sino también restaurativa, fortaleciendo los vínculos sociales y contribuyendo a la prevención de nuevos delitos (Ministerio de Justicia, 2023).

Ausencia de antecedentes penales significativos

La ausencia de antecedentes penales o la no existencia de procesos penales previos relevantes es un criterio jurídico que facilita la aplicación del principio de oportunidad. Este criterio busca garantizar que el beneficio sea otorgado a jóvenes que no tengan un historial delictivo que comprometa la confianza en su proceso de resocialización. La ausencia de antecedentes es indicativa de que el joven puede responder positivamente a las medidas restaurativas y evitar la reincidencia, lo cual es coherente con el enfoque pedagógico y protector del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ministerio de Justicia, 2023).

Criterios Sociales

Condiciones de vulnerabilidad socioeconómica

Las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica representan un factor determinante en la vida de los adolescentes en conflicto con la ley penal en Colombia. La pobreza, la falta de acceso a servicios básicos, la inestabilidad laboral y la desigualdad social son elementos que pueden incrementar el riesgo de involucramiento en conductas delictivas y dificultar los procesos de resocialización. Diversos estudios han evidenciado que las regiones con menos

recursos presentan mayores dificultades para implementar programas efectivos de justicia juvenil, lo que afecta directamente la calidad de la atención y las oportunidades de reintegración para los jóvenes. Por ello, abordar las desigualdades socioeconómicas es esencial para garantizar la equidad y la eficacia en la aplicación de la justicia juvenil restaurativa (Rocha Moreno, 2016).

Presencia de factores de riesgo en el entorno familiar y comunitario

El entorno familiar y comunitario del adolescente es un espacio clave para la prevención o el agravamiento de conductas delictivas. Factores como la desestructuración familiar, la violencia intrafamiliar, la falta de supervisión parental, el maltrato, la presencia de antecedentes delictivos en la familia o la ausencia de redes de apoyo, pueden aumentar la probabilidad de reincidencia y dificultar la resocialización. La literatura colombiana señala que la criminalidad en los padres, el maltrato infantil, las familias disfuncionales, la falta de cohesión familiar y la exposición a violencia en el entorno inmediato son elementos recurrentes entre los jóvenes infractores. Por tanto, la intervención en estos factores resulta fundamental para favorecer procesos restaurativos efectivos y sostenibles (Valencia Arias, 2015).

Acceso a redes de apoyo institucional y comunitario

El acceso a redes de apoyo institucional y comunitario es un criterio fundamental para el éxito de los programas de justicia juvenil restaurativa. La existencia de servicios y programas de acompañamiento psicosocial, educativo, laboral y de salud, tanto estatales como comunitarios, facilita la atención integral de los adolescentes y fortalece su proceso de reintegración. La Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa en Colombia destaca la importancia de la participación activa del Estado, la comunidad y las familias en la reconstrucción de los lazos sociales y en la inclusión social del joven infractor. Estas redes de

apoyo permiten que los adolescentes cuenten con recursos y oportunidades para cumplir sus compromisos restaurativos y evitar la reincidencia (Ministerio de Justicia y del derecho, 2021).

Criterios Contextuales

Disponibilidad de programas de justicia restaurativa y acompañamiento psicosocial.

La disponibilidad de programas de justicia juvenil restaurativa y de acompañamiento psicosocial constituye un criterio fundamental para la aplicación efectiva del principio de oportunidad en jóvenes en conflicto con la ley penal. Estos programas ofrecen espacios especializados donde se promueven procesos restaurativos que involucran al adolescente, la víctima, la familia y la comunidad, con el fin de reparar el daño causado y facilitar la reintegración social del joven. En Colombia, el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, implementado en ciudades como Cali, Bogotá y Medellín desde 2016, busca precisamente esta participación activa y el acompañamiento integral, aunque informes recientes señalan que aún existen limitaciones en la cobertura y en la participación efectiva de todos los actores involucrados.

Capacidad institucional para el seguimiento y evaluación de los compromisos asumidos.

La capacidad institucional para realizar el seguimiento y la evaluación de los compromisos asumidos por los jóvenes en los procesos restaurativos es otro criterio clave. Esta capacidad implica contar con equipos interdisciplinarios capacitados y con recursos suficientes para monitorear el cumplimiento de las medidas impuestas, ofrecer acompañamiento psicosocial continuo y evaluar los resultados en términos de reparación, reintegración y prevención de la reincidencia. La Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa enfatiza la necesidad de fortalecer esta capacidad institucional para garantizar

que los procesos restaurativos no queden en meras formalidades, sino que generen impactos reales y sostenibles en la vida de los adolescentes

Coordinación interinstitucional entre Fiscalía, ICBF, Alcaldía y organizaciones sociales.

La coordinación interinstitucional es un elemento estructural para el éxito de los programas de justicia juvenil restaurativa y la aplicación del principio de oportunidad. La articulación efectiva entre la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las alcaldías locales y las organizaciones sociales permite una respuesta integral y coherente que abarca desde la atención jurídica hasta el apoyo psicosocial y comunitario. Esta coordinación facilita la definición de rutas claras de atención, la optimización de recursos y la garantía de derechos tanto para los jóvenes infractores como para las víctimas. Las directrices del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) establecen la corresponsabilidad de estas entidades para promover procesos restaurativos que sean efectivos y respetuosos de los derechos humanos (Instituto Colombia de Bienestar Familiar, 2021).

La correcta ponderación de estos criterios es fundamental para garantizar que la aplicación del principio de oportunidad no se convierta en un mecanismo de impunidad, sino en una herramienta eficaz para la prevención de la reincidencia y la promoción de la justicia restaurativa.

Evaluación de la Efectividad del Principio de Oportunidad en Cali

A. Fundamentos y Modalidades de Aplicación

La aplicación del principio de oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia responde a una visión pedagógica y restaurativa, en la que el consentimiento libre y voluntario del joven infractor es indispensable, así como la existencia de pruebas que demuestren su responsabilidad y el reconocimiento del daño

causado. El Estado está obligado a ofrecer modelos de atención que permitan al adolescente tomar conciencia de las consecuencias de su actuar, propiciando su transformación y la construcción de un proyecto de vida alejado del delito.

El principio de oportunidad puede aplicarse en tres modalidades principales: interrupción, suspensión del procedimiento a prueba y renuncia. En la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba, la Fiscalía General de la Nación impone condiciones al joven, quien debe cumplirlas durante un tiempo determinado. Si se verifica el cumplimiento, la Fiscalía puede renunciar al ejercicio de la acción penal, y el juez de control de garantías puede declarar la extinción de la acción penal, archivando el proceso de manera definitiva. Esta ruta, que requiere control judicial y seguimiento institucional, materializa el interés superior del adolescente y evita la judicialización innecesaria.

B. Resultados en la Prevención de la Reincidencia

La implementación de programas de justicia restaurativa en Cali, articulados con la aplicación del principio de oportunidad, ha mostrado resultados positivos en la prevención de la reincidencia. Según evaluaciones externas, el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa (JJR) ha fortalecido procesos restaurativos que involucran a adolescentes, víctimas y comunidad, promoviendo la resolución de conflictos y la prevención tanto de la vinculación inicial al delito como de la reincidencia.

Estos programas, desarrollados desde 2016 y ampliados en 2018 y 2019, han permitido evidenciar transformaciones en los beneficiarios, especialmente en la asunción de responsabilidades, la reparación del daño y la reintegración social. La experiencia demuestra que la intervención restaurativa, acompañada de seguimiento psicosocial y educativo, es fundamental para reducir la reincidencia y mejorar los indicadores de resocialización juvenil. (Rocha Moreno, 2016)

C. Limitaciones y Desafíos en la Implementación

Pese a los avances, la aplicación del principio de oportunidad en Colombia enfrenta limitaciones estructurales. La implementación del principio de oportunidad en Colombia enfrenta importantes deficiencias en la administración de justicia, evidenciando carencias significativas en la capacitación y gestión de los operadores encargados de aplicarlo. Esta situación limita la efectividad del mecanismo y puede afectar la garantía de derechos tanto de los jóvenes infractores como de las víctimas. En este sentido, la Corte Constitucional ha reiterado la necesidad de que la aplicación del principio se base en criterios claros de adecuación, necesidad y proporcionalidad, ponderando de manera equilibrada los intereses del Estado, la sociedad, las víctimas y, especialmente, el interés superior del menor.

Para que esta medida sea exitosa, resulta indispensable un seguimiento riguroso que verifique el cumplimiento de las condiciones impuestas al joven, así como un acompañamiento institucional constante que garantice la reparación integral y la reintegración social efectiva. Además, la articulación interinstitucional juega un papel fundamental, ya que la coordinación entre la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los entes territoriales y las organizaciones de la sociedad civil es clave para asegurar el acceso a programas restaurativos y el seguimiento adecuado de cada caso, fortaleciendo así la respuesta integral y diferenciada que requiere la justicia juvenil.

D. Impacto en la Reparación y la Resocialización

El principio de oportunidad, aplicado con enfoque restaurativo, busca no solo la reparación del daño a la víctima, sino también la resocialización del joven infractor, considerando sus circunstancias de vida y factores de vulnerabilidad. La víctima es central en

este proceso, ya que puede definir la forma de reparación, mientras que el joven asume la responsabilidad y se le ofrece la oportunidad de reivindicarse ante la sociedad.

La pedagogía, la atención diferenciada y la participación comunitaria son elementos clave para el éxito de la medida. La experiencia de Cali demuestra que, cuando se cumplen estas condiciones, el principio de oportunidad contribuye a la reducción de la reincidencia y al fortalecimiento de la cohesión social.

El principio de oportunidad en Colombia es una facultad reglada y sometida a control por parte de la Fiscalía General de la Nación, que permite suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal en casos específicos, en función de criterios político-criminales y de política pública. Esta regulación se diferencia de sistemas como el de Estados Unidos, donde el equivalente -el *plea bargaining*- es un mecanismo mucho más amplio y flexible, con libertad casi absoluta para el fiscal en la negociación y la conclusión de los procesos penales.

Mientras en Colombia el principio de oportunidad es una excepción al principio de legalidad y está limitado a causales taxativas establecidas en el Código de Procedimiento Penal (artículo 324), en Estados Unidos es la base del sistema penal acusatorio, aplicable desde la detención hasta antes del veredicto, y siempre con reconocimiento de culpabilidad. En Colombia, por el contrario, la aplicación del principio de oportunidad no implica necesariamente la aceptación de culpabilidad, lo que refleja un enfoque más protector de los derechos del imputado, especialmente en el caso de adolescentes.

Este contraste evidencia que el principio de oportunidad en Colombia es un instrumento más restrictivo y regulado, orientado a garantizar un equilibrio entre la eficacia judicial y la protección de derechos fundamentales, particularmente en contextos vulnerables como el de los jóvenes en conflicto con la ley penal.

Con base en el análisis de la efectividad y los desafíos identificados, se proponen las siguientes recomendaciones para optimizar la aplicación del principio de oportunidad en jóvenes en conflicto con la ley penal en Cali:

Es fundamental promover la descentralización de la gestión del principio de oportunidad para evitar la congestión y los retrasos que se generan cuando las solicitudes se concentran en oficinas centrales. Al descentralizar estos procesos, se facilitaría una respuesta más rápida y adaptada a las particularidades y necesidades de cada territorio, lo que permitiría atender de manera más efectiva a los jóvenes en conflicto con la ley y sus comunidades.

Se debe fortalecer la capacitación especializada de los operadores jurídicos, incluyendo fiscales, jueces y defensores, en enfoques restaurativos y diferenciales. Esta formación debe poner un énfasis especial en los derechos de la niñez y la adolescencia, para asegurar que las decisiones que se tomen estén fundamentadas en el respeto al interés superior del menor y en una comprensión profunda de las particularidades del sistema penal juvenil.

Es necesario mejorar la articulación interinstitucional entre la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las alcaldías y las organizaciones sociales. Una coordinación efectiva entre estas entidades es clave para garantizar el seguimiento integral de los jóvenes beneficiarios, facilitando su acceso a programas de apoyo psicosocial, educativo y laboral que contribuyan a su reintegración social y prevención de la reincidencia.

Implementar sistemas de monitoreo y evaluación continua es vital para medir el impacto real del principio de oportunidad en la prevención de la reincidencia y en la reparación integral del daño. Estos sistemas permitirían ajustar las estrategias y políticas

públicas en función de los resultados obtenidos, asegurando una mejora constante en la aplicación de este mecanismo.

Finalmente, es imprescindible garantizar la participación activa de las víctimas en los procesos restaurativos. Para ello, se deben establecer mecanismos claros y efectivos que permitan a las víctimas expresar sus necesidades y opiniones, y que participen de manera significativa en la definición de las formas de reparación, fortaleciendo así la justicia restaurativa y la legitimidad del proceso.

Conclusiones

El principio de oportunidad, aplicado en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y con un enfoque restaurativo, constituye un instrumento jurídico fundamental para la justicia juvenil en Cali. Su implementación permite ofrecer a los jóvenes en conflicto con la ley penal una segunda oportunidad, orientada hacia la reparación del daño causado, la reflexión sobre sus actos y la construcción de proyectos de vida alejados de la ilegalidad.

La experiencia local demuestra que la aplicación adecuada de este principio contribuye a la descongestión del sistema judicial, al evitar la judicialización innecesaria de adolescentes, y a la promoción de procesos restaurativos que involucran activamente a las víctimas y a la comunidad. Este enfoque integral favorece la prevención de la reincidencia, dado que los jóvenes reciben acompañamiento psicosocial, formación y seguimiento personalizado, elementos clave para su reintegración social efectiva.

Sin embargo, la efectividad del principio de oportunidad está condicionada a varios factores. En primer lugar, la capacitación especializada de los operadores jurídicos es esencial para garantizar decisiones fundamentadas en criterios de proporcionalidad, necesidad y respeto al interés superior del menor. En segundo lugar, la descentralización y agilización de los trámites administrativos permitirán respuestas más oportunas y adaptadas a las realidades locales, evitando demoras que pueden afectar la motivación y el cumplimiento de los jóvenes.

Además, la articulación interinstitucional entre Fiscalía, ICBF, Alcaldía y organizaciones sociales debe fortalecerse para asegurar el acceso continuo a programas de apoyo psicosocial, educativo y laboral, indispensables para la transformación positiva de los adolescentes. La participación activa y respetuosa de las víctimas en los procesos

restaurativos es otro elemento clave que debe garantizarse para legitimar y humanizar la justicia juvenil.

Finalmente, la experiencia comparada con otros sistemas jurídicos evidencia que Colombia mantiene un equilibrio adecuado entre la eficacia judicial y la protección de derechos fundamentales, especialmente en la justicia juvenil. Para maximizar los beneficios del principio de oportunidad, es indispensable consolidar un modelo integral, que vincule a todos los actores del sistema penal juvenil y que promueva una cultura de justicia restaurativa, prevención y respeto por los derechos humanos.

Referencias

- Álvarez Castaño, L. V., Arango Bedoya, L. Y., & Castañeda Roman, L. M. (2018). Factores sociales y familiares que influyen en la reincidencia de adolescentes infractores de la ley, que han sido intervenidos por el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA), en el oriente antioqueño. Bello, Antioquia, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de <https://repository.uniminuto.edu/bitstreams/3d5251e0-8915-4fc0-89c3-6a8b7a4c741e/download>
- Aranda Rentería, M. (2025). Lanzas programa de justicia restaurativa para jóvenes en Cali, ¿de qué se trata? *El País*. Obtenido de <https://www.elpais.com.co/calilanzan-programa-de-justicia-restaurativa-para-jovenes-en-cali-de-que-se-trata-2158.html>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de la República de Colombia. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Congreso de Colombia. (31 de 08 de 2004). Ley 906 de 2004. *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html
- García, J. (2017). La responsabilidad penal de adolescentes en Colombia: Desafíos y perspectivas. *Revista de estudios socio jurídicos*, 145-165.
- Instituto Colombia de Bienestar Familiar. (julio de 2021). Procesos y prácticas restaurativas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes SRPA. Colombia. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu2.p_publicacion_de_procesos_y_practicas_restaurativas_en_el_srpa_-_criterios_orientadores_apv_v1.pdf

Ministerio de Justicia. (1 de marzo de 2023). *¿Cómo puedo solicitar aplicación del principio de oportunidad en un proceso penal?* Obtenido de [minjusticia.gov.co](https://www.minjusticia.gov.co):

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/%C2%BFC%C3%B3mo-puedo-solicitar-aplicaci%C3%B3n-del-principio-de-oportunidad-en-un-proceso-penal.aspx>

Ministerio de Justicia y del derecho. (2021). Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa. Obtenido de

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Pol%C2%B4tica%20Pu%C2%B4blica%20Nacional%20de%20Justicia%20Juvenil%20Restaurativa%202021.pdf>

Rocha Moreno, J. D. (2016). RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES EN COLOMBIA: DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS PARA UN SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL INTEGRAL. Cali: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/bitstreams/207dcf06-9ac9-45eb-add2-cb8c4c3d42b8/download>

Secretaría de Seguridad y Justicia. (21 de marzo de 2025). *Alcaldía de Cali*. Obtenido de

<https://www.cali.gov.co/seguridad/publicaciones/185034/cali-lanza-el-programa-de-justicia-juvenil-restaurativa-y-terapeutica/#:~:text=%E2%80%9CLa%20justicia%20juvenil%20restaurativa%20pretende,ciudad%20m%C3%A1s%20pac%C3%ADfica%20y%20reconciliada.>

Uino Cuetia, L. A. (2025). valle de cauca lanza el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y Terapéutica. *Hbs noticias*. Obtenido de <https://www.hsbnoticias.com/valle-de-cauca-lanza-el-programa-de-justicia-juvenil-restaurativa-y-terapeutica/>

Valencia Arias, J. O. (23 de septiembre de 2015). La resocialización y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas en el Departamento de Caldas Colombia. *Revista*

Summa Iuris, 3(2), 377-390. Obtenido de

<https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/summaiuris/article/download/183>

4/1464/7214